



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE COMERCIO Y ARTESANÍA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A IMPULSAR PROYECTOS DE DISEÑO APLICADO A LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL EJERCICIO 2024.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de ayudas, convocado mediante Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2024, este Servicio de Comercio y artesanía, como órgano instructor de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas, formula la presente propuesta de resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Mediante Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, se convocan las ayudas destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2024 (D.O.C.M. nº 109, de 7/06/2024).

**SEGUNDO.** - Con fecha 26 de septiembre de 2024, el Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas, emite el preceptivo informe de calificación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.** - Con fecha 27 de septiembre de 2024, la comisión técnica elabora el informe de evaluación de las solicitudes favorables. Es decir, de las que reúnen los requisitos exigidos tanto en la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como en la Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, anteriormente mencionadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo que determina el artículo 18.1 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, el Servicio de Comercio y Artesanía ha instruido el procedimiento administrativo de concesión de las ayudas destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2024, realizando de oficio cuantas actuaciones ha considerado necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a fin de valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

**SEGUNDO.** - Según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la referida Orden 217/2022, completada y analizada la documentación, el Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor del procedimiento, ha emitido el informe de calificación correspondiente, en el que se hace constar





tanto las solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a la concesión de estas ayudas y que, por tanto, deben remitirse a la comisión de valoración, como las solicitudes respecto de las que no cumplen los requisitos y respecto de las cuales procede proponer su desestimación al órgano concedente.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 de la Orden 217/2022, la comisión de valoración ha emitido, a la vista de las solicitudes que reúnen los requisitos necesarios establecidos en la citada Orden, el informe de evaluación de las solicitudes que reúnen los requisitos, presentado sin orden de prelación entre ellas, porque hay crédito consignado suficiente en la convocatoria para atender a todas.

**CUARTO.** - El artículo 19.1 de la Orden 217/2022 establece que: *“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.”*

Expuesto todo lo anterior, en ejercicio de la función que le atribuye el citado artículo 19.1 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la disposición undécima, apartado 3, de la Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, este Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas, formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**PRIMERO.** - Se propone, con base en el informe de la comisión de valoración, que se conceda a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I, que se adjunta a la presente propuesta, una subvención por la cuantía que figura en el mismo, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** - Se propone que se desestimen las solicitudes que se relacionan en el ANEXO II, que se adjunta a la presente propuesta, por los motivos que se indican en el mismo.

**TERCERO.**- Se publica la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.





Castilla-La Mancha

**CUARTO.** - Transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto, y examinadas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado, este Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor, elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, la propuesta de resolución definitiva, según lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden 217/2022.

Por último, procede indicar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, la presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D748414DF650C5483055F5

**ANEXO I**

**Partida 1912000/G/751D/77000**

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE AYUDA
KM1S/2024/000005	70507216A	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ OSA	5.181,73
KM1S/2024/000007	B45326618	COMERCIAL FRANPESA SL	8.416,50
KM1S/2024/000008	47398760S	ROSA DEL CARMEN JIMENEZ ARENAS	800,00
KM1S/2024/000010	04585509E	MIGUEL ANGEL DE LA TORRE SERRANO	5.156,69
KM1S/2024/000011	03825850F	ISABEL SANCHEZ CAÑEDO	7.840,00
KM1S/2024/000012	06272770A	RAMON COBO ZARCO	10.184,00
KM1S/2024/000013	47073368G	MANUEL FERNANDEZ ROVIRA	7.840,00
KM1S/2024/000014	04587744A	JOSE LUIS ESTEBAN HUELAMO	5.424,00
KM1S/2024/000015	04207448N	GUSTAVO DEL PINO RUEDA	7.824,00
KM1S/2024/000016	47086073J	MARTA GONZALEZ PALACIOS	9.741,51
KM1S/2024/000017	70353036S	ESTHER VILLAJOS TOLEDO	5.877,70
KM1S/2024/000026	04158993H	MARIA DEL ROCIO LOZANO MONTERO	7.184,00

**Partida 1912000/G/751D/47000**

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE AYUDA
KM1S/2024/000025	B19329176	SAPER ORGANIC SKINCARE SL	640,00



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D748414DF650C5483055F5



**ANEXO II**

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	MOTIVOS
KM1S/2024/000002	05713847A	BERTA GISELA LOPEZ DIAZ	Incumplimiento art. 5.2 c) Orden 217/2022
KM1S/2024/000004	B70815576	VICTORINA BRAND SL	Incumplimiento art. 5.2 b) Orden 217/2022
KM1S/2024/000006	B70654918	QUESERIA BRIMAN SL	Incumplimiento art. 5.2 b) Orden 217/2022
KM1S/2024/000009	55110516D	MAX DELGADO CORTEGUERA	Incumplimiento art. 5.2 c) Orden 217/2022
KM1S/2024/000018	53546934J	FERNANDO CASANOVA CORRAL	Incumplimiento art. 5.2 c) Orden 217/2022
KM1S/2024/000019	B70864202	RAMURES, SOCIEDAD LIMITADA	Incumplimiento art. 5.2 b) Orden 217/2022
KM1S/2024/000021	05921783L	ANDRES GARCIA BASTANTE	Incumplimiento art. 5.2 b) Orden 217/2022
KM1S/2024/000022	03127124K	JUAN CARLOS PAJARES MANZANO	Incumplimiento art. 5.2 a) Orden 217/2022
KM1S/2024/000027	50453396K	VIRGINIA ALONSO GONZALEZ	Incumplimiento art. 17.5 y 17.6 Orden 217/2022



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D748414DF650C5483055F5